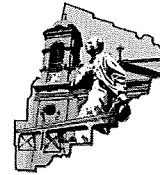




CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA N° 759/2013

Artículo 1º) AUTORIZASE al DEM a suscribir el contrato de prestación de servicios, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, Dpto. Rio 1º, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. José Raúl Rodríguez Moyano DNI N° 20.076.227 y el Lic. José Luis Martinelli DNI N° 17.706.660 en su carácter de Secretario de Gobierno y Desarrollo Social de la misma, adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y Desarrollo Social y la Srta. Romina Iacovino, DNI N° 26.421.776, con domicilio en Calle Libertador N° 6223, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA PRESTADORA**


Artículo 2º) Las erogaciones que se produzcan en cumplimiento del presente serán imputadas a las Partidas que para caso corresponda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Artículo 3º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a un día del mes de julio del año dos mil trece"


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)




CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por
Decreto N° 42 /2013
De Fecha: 02 de julio de 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 día del mes de julio de 2.013, Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, Dpto. Río 1º, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. José Raúl Rodríguez Moyano DNI Nº 20.076.227 y el Lic. José Luis Martinelli DNI Nº 17.706.660 en su carácter de Secretario de Gobierno y Desarrollo Social de la misma, fijando domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 590 de la localidad de Villa Santa Rosa, Dpto. Río 1º, Provincia de Córdoba, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y la Srta. Romina C. Iacovino, DNI Nº: 26.421.776, con domicilio en Calle Libertador Nº6223, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA PRESTADORA** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA – SERVICIOS: **LA MUNICIPALIDAD**, contrata a **LA PRESTADORA** para realizar servicios de Asesoramiento Técnico en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sus Secretarías, Subsecretarías según corresponda, consistente en: **a)** Confección y/o armado de los Proyectos para la MUNICIPALIDAD, **b)** Presentaciones de los proyectos para la MUNICIPALIDAD, **c)** Seguimiento y tramitación de los proyectos hasta su definitiva aprobación por el organismo correspondiente para la MUNICIPALIDAD.-

SEGUNDA - PRECIO: Fijase a **LA PRESTADORA**, como retribución mensual la suma fija de PESOS Siete Mil quinientos IVA incluido (\$7.500 IVA INCLUIDO), desde el 15 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y del 1º de enero de 2014 hasta 15 de julio de 2014 por la suma de PESOS ocho mil quinientos IVA incluido (\$8.500 IVA INCLUIDO) pagaderos del 1º al 10 de cada mes en forma anticipada, no estando dicho monto sujeto a descuentos jubilatorios ni aportes. La **PRESTADORA** enviara por mail a la Secretaría de Hacienda del Municipio la factura correspondiente con diez días de anticipación y una vez efectuados el pago, la misma entregara la factura original.-

TERCERA - PLAZO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 15 de junio de 2.013, al 15 de julio de 2.014 inclusive, el que podrá ser renovado la cantidad de veces que las partes así lo consideren necesario.-

CUARTA – RESCISIÓN: Las partes acuerdan que la **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato, aún sin causa justificada, debiendo notificar la misma en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación. La rescisión no dará derecho a reclamo alguno a la **PRESTADORA**, sea el mismo extrajudicial o judicial y en relación al presente.-

QUINTA - JURISDICCIÓN: A los efectos jurídicos que puedan producirse en lo que respecta a la interpretación, incumplimiento en el pago de dichos honorarios, o cumplimiento de la presente prestación de servicios, las partes fijan como domicilios legales, los arriba enunciados, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la esta Capital Federal República Argentina.-

En prueba de conformidad y aceptación de partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha UP-SUPRA. -----

PRESTADORA

LA MUNICIPALIDAD